

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la DIAN allega certificado de no deuda con relación a las deudas formales del causante Hernán Castro Ramos.

Santiago de Cali, agosto 26 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1412

Santiago de Cali, agosto veintiséis de dos mil veintiuno

PROCESO: SUCESION
DTE: JAUNER MONTIEL
CTE: HERNAN CASTRO RAMOS
76001-31-10-004-2017-00114-00

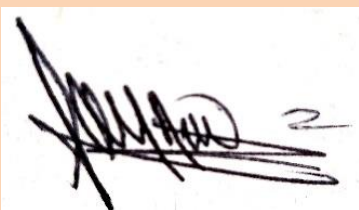
Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ordena:

1.- Agregar al proceso la información proveniente de la DIAN con relación al “certificado de no deuda” del causante Hernán Castro Ramos con dicha entidad tributaria.

2.- Designar como partidor de los relictos del causante Hernán Castro Ramos, al abogado auxiliar de la justicia: Amparo Pineda Jaramillo; teléfono 3155362910; e mail apjaram@hotmail.com. Por secretaria comuníquesele la designación.

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO